



Resolución Jefatural N° 021 -2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 18 de enero de 2021

VISTOS:

La Carta N° 004-2020/RSAR-CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA)/RO/DFSA, la Carta N° 60-2020-RSAPR CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA)-SO/RIHC, el Informe N° 006-2021-OFIC.COORD.REG-PSI.ICA, el Informe N° 022-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, el Informe N° 95-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUG, y el Informe Legal N° 009-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-UGIRD-CYMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: *"7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."*

Que, en el marco de la referida Ley, a través de la Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que la Unidad Ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura será el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificado por





la Resolución Directoral N° 066-2020-MINAGRI-PSI (en adelante Directiva), se aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, cuyo numeral 6.3 regula el Procedimiento de Recepción de Obra en los siguientes términos:

“A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra”.

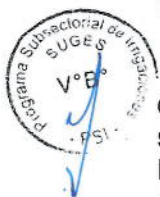
Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Rio Las Trancas (Canal Copara), suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 042-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL RIO LAS TRANCAS, para establecer las condiciones bajo las cuales la Entidad otorga el financiamiento para la ejecución de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Rio Las Trancas (Canal Copará), Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica”;

Que, mediante Contrato N°001-2019-NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA) – SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, de fecha 28 de octubre de 2019, se firma contrato entre el NER Canal Rio Las Trancas (Canal Copara) y el Ing. Julián Víctor Chávez Graza, para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Rio Las Trancas (Canal Copará), Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica”;

Que, mediante Contrato N° 001-2020-NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA), con fecha 03 de enero de 2020, se firma el contrato entre el NER Canal Rio Las Trancas (Canal Copara) y el Ing. Raymundo Isaías Huaranca Cucho, para la supervisión de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Rio Las Trancas (Canal Copará), Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica”;

Que, mediante Contrato N° 002-2020-NER CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA), de fecha 03 de enero de 2020, se firma contrato entre el NER Canal Rio Las Trancas (Canal Copara) y el Ing. Deodoro Facundo Sotelo Anayhuaman, para el servicio de residente de la obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Rio Las Trancas (Canal Copará), Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica”;

Que, con Resolución Directoral N° 317-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprueba el expediente técnico de la intervención “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Rio Las Trancas (Canal Copará), Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica”, con un monto total de inversión S/. 360 782,00 (Trescientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 soles) incluidos IGV;





Que, con fecha 09 de noviembre de 2020 el Residente de Obra (Ing. Deodoro Facundo Sotelo Anayhuaman) anotó en el Asiento N° 88 del Cuaderno de Obra lo siguiente: "(...) El día de hoy se comunica a la supervisión de obra que se ha culminado la Ejecución de Obra al 100 % de avance físico de obra por lo que se SOLICITA que se conforme el COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, por lo que esta residencia indica que se ha ejecutado al 100 % de las partidas del expediente técnico";

Que, con fecha 09 de noviembre de 2020, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor de la obra (Ing. Raymundo Isaías Huarancca Cucho) anotó en el Asiento N° 89: "(...) Constatando que el avance físico de obra es al 100 % dando por terminada la ejecución de obra y recomendando a la Entidad para la conformación del comité de recepción de obra";

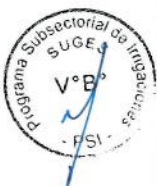
Que, mediante Carta N° 004-2020/RSAR-CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA)/RO/DFSA, con fecha 18 de diciembre de 2020, el residente de obra comunica al presidente del NER Canal Rio Las Trancas (Canal Copará) la culminación de la obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Rio Las Trancas (Canal Copará), Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica";

Que, mediante Carta N° 60-2020-RSAPR CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA)-SO/RIHC, con fecha 23 de diciembre de 2020, el supervisor de obra informa respecto a la culminación de la ejecución de la obra al 100 %, solicitando a la Entidad la conformación del comité de recepción de obra, documento que es presentado y recepcionado por la Oficina Regional Ica del PSI;

Que, mediante Informe N° 006-2021-OFIC.COORD.REG-PSI.ICA, ingresado por mesa de parte de la Entidad, con fecha 08 de enero de 2021, el Coordinador de Actividades Oficina PSI-ICA, comunica que a través de la Carta N° 60-2020-RSAPR CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA)-SO/RIHC, el supervisor de la obra informo que la ejecución de la obra ha concluido al 100 %;

Que, a través del Informe N° 022-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, de fecha 18 de enero de 2021, el Coordinador de los Núcleos Ejecutores, el Ing. Alberto T. Ríos Garro, hace llegar a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje su pedido y propuesta para conformar el Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 18 de enero de 2021, mediante Informe N° 95-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 022-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ARG, solicita a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Rio Las Trancas (Canal Copará), Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica", proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Luis Roberto Barturen Ocampo (Coordinación de Actividades Oficina PSI-ICA), ii) Miembro: Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado (Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo UGIRD-SUGES), y iii) Miembro: Ing. Raymundo Isaías Huarancca Cucho (Ing. Supervisor de obra);



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Por las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en uso de las facultades conferidas en Los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del comité, conforme a la propuesta efectuada por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visación de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Rio Las Trancas (Canal Copará), Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica”, el mismo que está integrado por:

- Presidente : Ing. Luis Roberto Barturen Ocampo
Coordinación de Actividades Oficina PSI-ICA.
- Miembro : Ing. Juvert Flavio Jaimes Delgado
Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo UGIRD-SUGES.
- Miembro : Ing. Raymundo Isaias Huarancca Cucho
Ingeniero Supervisor de obra.



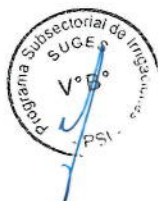
Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva de Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción, modificado por la Resolución Directoral N° 066-2020-MINAGRI-PSI;

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Presidente del NER, al residente, al supervisor, a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Artículo Cuarto.- Efectuar el deslinde de responsabilidades que corresponda por la demora en el trámite para la designación del Comité de Recepción de Obra.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 042-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL RIO LAS TRANCAS (CANAL COPARA);

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

